



CLÁUSULA ADICIONAL N° 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 201800251-5

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080140 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/03/2020
ARRENDADOR:	CONVENIO EMPRESARIAL S.A.S
NIT:	900.429.780-4
CONTRATO No:	201800251
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS INMOBILIARIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO BUSINESS PLAZA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA CALLE 44A NO.55-44, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 31 de diciembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2020.
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO No.	201800251-5
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201800251-5:	El ARRENDADOR a título de arrendamiento entrega a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU, el goce sobre el siguiente inmueble y servicios ubicados en la Calle 44 A 55 44, de la ciudad de Medellín, edificio Business Plaza Piso 10, para las necesidades del ARRENDATARIO. Esto suma un área total aproximada (67.97 m2) para operación de 3 oficinas, estos inmuebles objeto del contrato están destinados a usos comerciales y se ofrecen como cuerpo cierto.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201800251-5:	\$94.881.096 IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201800251-5:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	OTROSÍ: modificación cláusulas “valor de la orden de servicio”, “alcance orden de servicio”, “composición del servicio de la orden No. 05” y “Generalidades”. Fue ajustado el valor de la orden de servicio quedando en \$34.421.183 IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: ampliación de la orden de servicio hasta el 31 de enero de 2020. Valor: adición por valor de \$2.899.202 IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: ampliación de la orden de servicio hasta el 31 de marzo de 2020. Valor: adición por valor de \$5.798.404
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	\$43.118.789 IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de marzo de 2020.



[Handwritten signature and initials]



La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 a la orden de servicio No. 201800251-5, cuyo objeto es "El ARRENDADOR a título de arrendamiento entrega a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU, el goce sobre el siguiente inmueble y servicios ubicados en la Calle 44 A 55 44, de la ciudad de Medellín, edificio Business Plaza Piso 10, para las necesidades del ARRENDATARIO. Esto suma un área total aproximada (67.97 m2) para operación de 3 oficinas, estos inmuebles objeto del contrato están destinados a usos comerciales y se ofrecen como cuerpo cierto" por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de CINCO MILLONES SETÉCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$5.798.404) IVA incluido previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 01 de marzo de 2019 fue suscrita la orden de servicio No.201800251-5, por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$94.881.096) IVA incluido y un plazo de ejecución contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre 2019.
- B. Que el 08 de abril de 2019 fue suscrita la cláusula adicional No.1 a la orden de servicio 201800251-5 a través de la cual fueron modificadas las cláusulas "valor de la orden de servicio", "alcance orden de servicio", "composición del servicio de la orden No. 05" y "Generalidades", quedando establecido el valor de la orden de servicio en la suma de \$34.421.183 IVA incluido debido al retiro de 26 celdas de parqueaderos alquiladas inicialmente.
- C. Que el 31 de diciembre de 2019 fue suscrita la cláusula adicional No.2 a la orden de servicio No. 201800251-5, a través de la cual fue adicionada en la suma de \$2.899.202 y ampliada hasta el 31 de enero de 2020.
- D. Que el día 31 de enero de 2020, bajo el radicado No. 2020100615, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó darles continuidad a los servicios derivados del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, siendo el contrato de arrendamiento celebrado uno de ellos.
- E. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos y modificar el plazo de la orden de servicios con el fin de atender la solicitud de ampliación del contrato de arrendamiento requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- F. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019
Centro de costos	31817
Rubro al presupuesto	33000472-0
Descripción al Rubro	SECRETARIA DE SEGURIDAD - APOYO LOGISTICO PARA GRUPOS ESPECIALES





Disponibilidad presupuestal	2020000122
Registro presupuestal	2020000119
Requerimiento N°	2020100615

- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de terminación de la orden de servicios No. 201800251-5 hasta el 31 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$5.798.404) IVA incluido.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

CESAR AUGUSTO BETANCUR JARAMILLO
Arrendador

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos



